

RESOLUCIÓN N° (00 15 97)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

28 SET. 2010

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **EDISON BARRERA GUARIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8701104, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 7 de abril de 2010, según Acta No. 117, se le asignó un total de 0,3 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo del Libro el Caribe de las Ciencias Básicas e Ingenierías, "Diseño y Programación de un Software Educativo para la Evaluación Financiera de Alternativas de Inversión", enviado a pares académicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro está desarrollado por ciento cuatro (104) autores, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor **EDISON BARRERA GUARIN**. de acuerdo a los anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 0,3 punto salarial.

El (La) docente **EDISON BARRERA GUARIN**, posee un puntaje a la fecha 7 de abril de 2010 puntos, y que sumados los 0,34 nuevos puntos, arroja un total de: 782,7 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 0,3 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Capítulo del Libro el Caribe de las Ciencias Básicas e Ingenierías, "Diseño y Programación de un Software Educativo para la Evaluación Financiera de Alternativas de Inversión" a **EDISON BARRERA GUARIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8701104, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería, según lo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: *Sandra Abad*